

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**VILLALBILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2024 en los términos siguientes:

Período de cobro en voluntaria:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 1 de abril de 2024.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, desde el 3 de junio de 2024 hasta el 5 de agosto de 2024.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas, desde el 30 de septiembre de 2024 hasta el 2 de diciembre de 2024.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar, desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024.

Fechas de cobro para recibos domiciliados:

A las cuotas de los siguientes recibos domiciliados se les aplica una bonificación del 2 por 100 y será cargado en cuenta en las siguientes fechas:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, día 1 de abril de 2024.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, día 5 de agosto de 2024.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas, día 2 de diciembre de 2024.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar el día 30 de diciembre de 2024.

Las cuotas de los recibos referidos a impuesto de bienes inmuebles urbana domiciliados, serán cargadas en tres plazos y se les aplicará una bonificación del 3 por 100 a cada plazo en las siguientes fechas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:
 - Primer plazo (40 por 100 cuota), día 31 de mayo de 2024
 - Segundo plazo (30 por 100 cuota), día 30 de septiembre de 2024
 - Tercer plazo (30 por 100 cuota), día 2 de diciembre de 2024

Villalbilla, a 30 de octubre de 2023.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(01/18.321/23)

